



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 680014003015-2022-00384-00

En la fecha y de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del C.G.P. se corre traslado de la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** y las **EXCEPCIONES** presentadas por:

- La demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (archivo No. 41 Cuad. Ppal.)

Se fija en cuadro de traslados de la fecha por el término de CINCO (05) días los cuales empiezan a correr el día 16 al 20 de enero de 2023.

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario